
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS EN CANARIAS,

Tablón: Tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

Descripción: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS EN CANARIAS, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN N.º 625/2025, DE 22 DE MAYO DE 2025 (BOC NÚM. 120, DE 18 DE JUNIO).

Materia: [Cultura]

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2025

Documentos anexos

- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS EN CANARIAS, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN N.º 625/2025, DE 22 DE MAYO DE 2025 (BOC NÚM. 120, DE 18 DE JUNIO).



Anuncios relacionados

No tiene anuncios relacionados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SGT DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACION Y CULTURA -	Fecha: 30/09/2025 - 13:36:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=05c5ipTEe0aQS1h_h762bl1MP9ucq3Nm5 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 13:36:23	

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS EN CANARIAS, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN N.º 625/2025, DE 22 DE MAYO DE 2025 (BOC NÚM. 120, DE 18 DE JUNIO).

Visto el estado de tramitación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la producción de proyectos de artes escénicas en concurrencia competitiva, se dicta la presente resolución con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden n.º 625/2025, de 11 de agosto, de la Consejería Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, se aprobó el gasto, se convocaron para el ejercicio 2025, subvenciones destinadas a la producción de proyectos de artes escénicas en Canarias, en régimen de concurrencia competitiva, y se aprobaron sus bases reguladoras (BOC. n.º 166, de 22 de agosto de 2025).

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 19 de septiembre de 2025.

Tercero.- Concluido el plazo establecido para la presentación de solicitudes y efectuado el examen preliminar de la documentación aportada, se ha apreciado que determinadas solicitudes presentan deficiencias o carecen de la documentación exigida en las bases reguladoras.

De conformidad con los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 23.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece expresamente que, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común

Segundo.- La base 13.3 de la convocatoria establece que cuando las solicitudes no reúnan los requisitos mínimos exigidos, o no se aporte la documentación requerida, se procederá a requerir a los interesados mediante una única resolución publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación. En caso de no atender el requerimiento, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- El artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, autoriza la notificación por medio de publicación en sede electrónica cuando se trate de actos integrantes de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, como es el caso de la presente convocatoria. Asimismo, la citada base 12.2.3. establece que los requerimientos se consolidarán en una única resolución, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38	Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQWvMF0WdyC0gViiqp1xQ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43	



Cuarto.– La Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural es el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la base 13.1 de la convocatoria.

De acuerdo con la anterior,

RESUELVO

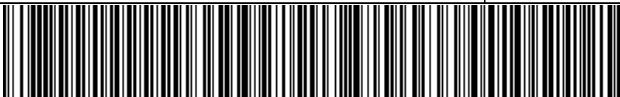
Primero.– Requerir a las personas y entidades relacionadas en el Anexo de esta Resolución para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, e Innovación y Cultura, procedan a subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes y aporten la documentación exigida conforme a las bases de la convocatoria.

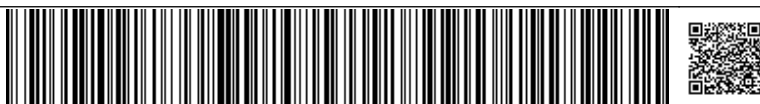
Se advierte expresamente que, en caso de no atender al presente requerimiento en el plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa dictada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo.– Notifíquese la presente resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, e Innovación y Cultura, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, surtiendo todos los efectos de notificación desde el día siguiente a dicha publicación.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

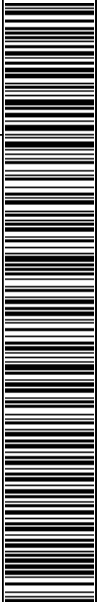
El Director General de Cultura y Patrimonio Cultural

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38	Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQWvMF0WdyCOgViiqp1xQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43	



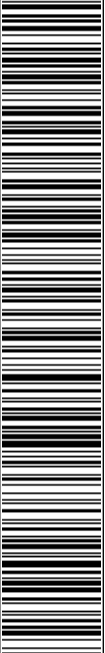
ANEXO. SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN

EXP.	SOLICITANTE	PROYECTO	REQUERIMIENTOS
2	PAULA GOMEZ QUINTANA	ATLAS DE ANATOMIA	- Conforme a la Base 11.3.b), Certificado de situación censal de entidad solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta del epígrafe de la actividad empresarial.
5	BOLINA TEATRO DE TITTERES Y OBJETOS SL	POLVO DE ESTRELLAS	- Conforme a la Base 11.3.b), Copia de la escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro mercantil o el que corresponda o Estatutos vigentes debidamente inscritos en el caso de las Asociaciones. - Conforme a la Base 11.3.b), Si la persona que ostenta la representación legal es distinta de la nombrada en las escrituras de constitución, se debe aportar elevación a público de acuerdos sociales con el nombramiento del representante actual o escritura de otorgamiento de poder que acredite poder suficiente del representante.
6	DAVID VEGA TERRON	CRISANTEMOS ROJOS	- Conforme a la Base 11.3.b), Certificado de situación censal de entidad solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta del epígrafe de la actividad empresarial. -Conforme a la Base 9.1. y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado positivo (beneficio), lo cual contraviene el principio establecido en la normativa, según el cual el importe de las subvenciones, ya sea de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, no puede superar en ningún caso el coste total de la actividad subvencionada.
7	SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO SMVI	MUSICAL ESCOLAR MATILDA	-Conforme a la Base 11.4.a), se requiere presentar Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener sus datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para su valoración conforme a los criterios establecidos en la base 14, de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases. La memoria descriptiva presentada esta incompleta. - Conforme a la Base 11.3.b), Copia de la escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro mercantil o el que corresponda, o Estatutos vigentes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORIA		Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38		Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQwVF0dYcOgvi1qp1xQ==		
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

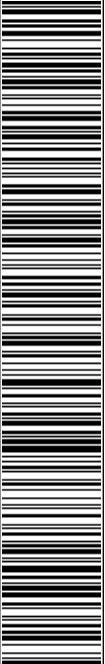
0LK8wYlHdcrtVvASCod18nCwYQna4KtL - e



			debidamente inscritos en el caso de las Asociaciones. -Conforme a la Base 11.3.b), Si la persona que ostenta la representación legal es distinta de la nombrada en las escrituras de constitución, se debe aportar elevación a público de acuerdos sociales con el nombramiento del representante actual o escritura de otorgamiento de poder que acredite poder suficiente del representante. - Conforme a la Base 11.3.b), En el caso de las Asociaciones, certificado de Inscripción en el registro correspondiente de la Administración Pública de Canarias. - Conforme a la Base 11.3.b), Acreditación de la residencia fiscal en Canarias. - Conforme a la Base 11.3.c).Las personas que desarrollen actividades económicas deberán estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración tributaria canaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda. - Conforme a la Base 11.3.b), Copia de la escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro mercantil o el que corresponda, o Estatutos vigentes debidamente inscritos en el caso de las Asociaciones. - Conforme a la Base 11.3.b), Si la persona que ostenta la representación legal es distinta de la nombrada en las escrituras de constitución, se debe aportar elevación a público de acuerdos sociales con el nombramiento del representante actual o escritura de otorgamiento de poder que acredite poder suficiente del representante. -Conforme a la Base 11.4.a), se requiere presentar Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener sus datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para su valoración conforme a los criterios establecidos en la base 14, de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases. No consta el 3º bloque. - Conforme a la Base 9.1 y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado negativo (pérdidas), lo cual contraviene el principio establecido en la normativa de subvenciones.
11	GAVIERA SC	FÁCIL DE MATAR	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORIA	Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38	Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQwVf0mdYcOgviip1xQ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LK8wYlHdcrtVvASCod18nCwYQna4KtL - e

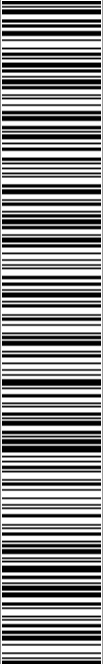


13	ASOC SOCIOCULTURAL EL CANTARO	ISAS Y MILONGAS TANGOS DEL ATLANTICO - ENCUENTRO DE CULTURAS	- Conforme a la Base 11.3.c) Las personas que desarrollen actividades económicas deberán estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración tributaria canaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda. - Conforme a la Base 11.4.a) se requiere presentar Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener sus datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para su valoración conforme a los criterios establecidos en la base 14, de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases. - Conforme a la base 11.4. c) Memoria económico-financiera que ha de contener, en todo caso: • Coste total del proyecto. • Cuantía solicitada teniendo en cuenta los límites establecidos en las presentes bases. • Presupuesto detallado de los gastos y de los ingresos previstos para la totalidad del proyecto. • Especificación de los gastos para los que se solicita la participación en el presente procedimiento. No será aceptado el presupuesto que no los especifique. • Detalle del importe de otras ayudas y/o subvenciones, ingresos o recursos, externos o propios, con los que se prevé financiar el proyecto, indicando expresamente aquellas subvenciones o ayudas públicas sobre las que haya recaído resolución de concesión. - Conforme a las bases 11.4. b) Memoria gráfica, fotografías, bocetos u otros materiales que ayuden a ilustrar el proyecto (máximo 5 imágenes en baja resolución en 1 único documento), de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases). -Conforme a las bases 11.4. d) Relación de equipo artístico-técnico, haciendo mención, en cada caso, a su lugar de residencia, de acuerdo con el Anexo III de las presentes bases. -Conforme a las bases 11.4. e) Declaración responsable suscrita por la persona o entidad solicitante sobre derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen, de acuerdo con el Anexo IV de las presentes bases.
14	UNAHORAMENOS PRODUCCIONES, SL	LAS BODAS DEL FIGARO	- Conforme a la base 11.4. c) Memoria económico-financiera que ha de contener, en todo caso: • Coste total del proyecto. • Cuantía solicitada teniendo en cuenta los límites establecidos en las presentes bases. • Presupuesto detallado de los gastos y de los ingresos previstos para la totalidad del proyecto. • Especificación de los gastos para los que se solicita la participación en el presente procedimiento. No será aceptado el presupuesto que no los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORIA		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000wbQwVF0mdyCOgviip1xQ==		
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

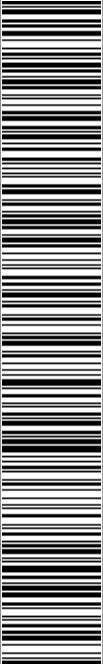
01K8wYlHdcrvVASCod18nCwYQna4KtL - e



15	VECTOR DE IDEAS SL	LUCIÉRNAGA, 12 DÍAS DE ENCIERRO NO APAGARON SU LUZ	especifique. • Detalle del importe de otras ayudas y/o subvenciones, ingresos o recursos, externos o propios, con los que se prevé financiar el proyecto, indicando expresamente aquellas subvenciones o ayudas públicas sobre las que haya recaído resolución de concesión. La memoria presentada no especifica los gastos para los que solicita subvención.
19	SERVICIOS ARTÍSTICOS INSULARES, S.L.	LOS VIAJES DE FLIP	-Conforme a la base 11.4. e) Declaración responsable suscrita por la persona o entidad solicitante sobre derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen, de acuerdo con el Anexo IV de las presentes bases.
20	LUIS HUMBERTO NIÑO VILLESCA	GRAN GALA INTERNACIONAL DE CIRCO	-Conforme a la Base 9.1. y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado positivo (beneficio), lo cual contraviene el principio establecido en la normativa, según el cual el importe de las subvenciones, ya sea de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, no puede superar en ningún caso el coste total de la actividad subvencionada. -Conforme a la Base 11.4.a) se requiere presentar Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener sus datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para su valoración conforme a los criterios establecidos en la base 14, de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases. - Conforme a la base 11.4. c) Memoria económico-financiera que ha de contener, en todo caso: • Coste total del proyecto. • Cuantía solicitada teniendo en cuenta los límites establecidos en las presentes bases. • Presupuesto detallado de los gastos y de los ingresos previstos para la totalidad del proyecto. • Especificación de los gastos para los que se solicita la participación en el presente procedimiento. No será aceptado el presupuesto que no los especifique. • Detalle del importe de otras ayudas y/o subvenciones, ingresos o recursos, externos o propios, con los que se prevé financiar el proyecto, indicando expresamente aquellas subvenciones o ayudas públicas sobre las que haya recaído resolución de concesión. - Conforme a la base 11.4. B b) Memoria gráfica, fotografías, bocetos u otros materiales que ayuden a ilustrar el proyecto (máximo 5 imágenes en baja resolución en 1 único documento), de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases). -Conforme a la base 11.4. d) Relación de equipo artístico-técnico, haciendo mención, en cada caso, a su lugar de residencia, de acuerdo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORA	Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38	Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQwVfWdYcOgviip1xQ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LK8wYlHdcrrVvAScodi8nCwYQna4KtL - e

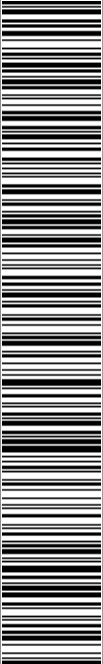


			con el Anexo III de las presentes bases.
			-Conforme a la base 11.4. e) Declaración responsable suscrita por la persona o entidad solicitante sobre derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen, de acuerdo con el Anexo IV de las presentes bases.
21	ELISA MARIA CANO HERNANDEZ	PISCODELIA	- Conforme a la Base 11.3.b), Certificado de situación censal de entidad solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta del epígrafe de la actividad empresarial. -Conforme a la Base 11.4.a) se requiere presentar Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener sus datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para su valoración conforme a los criterios establecidos en la base 14, de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases. - Conforme a la base 11.4. c) Memoria económico-financiera que ha de contener, en todo caso: • Coste total del proyecto. • Cuantía solicitada teniendo en cuenta los límites establecidos en las presentes bases. • Presupuesto detallado de los gastos y de los ingresos previstos para la totalidad del proyecto. • Especificación de los gastos para los que se solicita la participación en el presente procedimiento. No será aceptado el presupuesto que no los especifique. • Detalle del importe de otras ayudas y/o subvenciones, ingresos o recursos, externos o propios, con los que se prevé financiar el proyecto, indicando expresamente aquellas subvenciones o ayudas públicas sobre las que haya recaído resolución de concesión. -Conforme a la base 11.4. d) Relación de equipo artístico-técnico, haciendo mención, en cada caso, a su lugar de residencia, de acuerdo con el Anexo III de las presentes bases.
26	MIGUEL ANGEL MACIEL PEÑA	EMILY POESÍA ENCERRADA	- Conforme a la Base 11.3.b), Certificado de situación censal de entidad solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta del epígrafe de la actividad empresarial.
27	ROBERTO PEREZ RIVERO	LOLITA PLUMA. REINA DEL PARQUE SANTA CATALINA	- Conforme a la Base 11.3.b), Certificado de situación censal de entidad solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta del epígrafe de la actividad empresarial.
28	PROFETAS PRODUCCIONES TEATRALES SL	ELOGIO A TOMÁS MORALES (SERIE: CONOCE A TUS	- Conforme a la Base 11.3.b), Copia de la escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro mercantil o el que corresponda, o Estatutos vigentes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORIA	Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38	Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQwVf0mdyCOgviip1xQ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0LK8wYlHdcrtVvAScOd18nCwYQna4KtL - e



			debidamente inscritos en el caso de las Asociaciones. - Conforme a la Base 11.3.b), Si la persona que ostenta la representación legal es distinta de la nombrada en las escrituras de constitución, se debe aportar elevación a público de acuerdos sociales con el nombramiento del representante actual o escritura de otorgamiento de poder que acredite poder suficiente del representante. - Conforme a la Base 11.3.b), Acreditación de la residencia fiscal en Canarias. - Conforme a la Base 11.3.c) Las personas que desarrollen actividades económicas deberán estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración tributaria canaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda. - Conforme a la Base 11.4.a) se requiere presentar Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener sus datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para su valoración conforme a los criterios establecidos en la base 14, de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases. Presenta desconfiada y sin bloque I. - Conforme a la base 11.4. e) Declaración responsable suscrita por la persona o entidad solicitante sobre derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen, de acuerdo con el Anexo IV de las presentes bases.
31	VIRGINIA GARCIA ARENCIBIA	PARAÍSO I	-Conforme a la Base 9.1. y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado positivo (beneficio), lo cual contraviene el principio establecido en la normativa, según el cual el importe de las subvenciones, ya sea de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, no puede superar en ningún caso el coste total de la actividad subvencionada. Y corrección relativa a ingresos en especie.
32	MARCO ANTONIO TOLEDO OVAL	GIRASOLES PARA MARIA	-Conforme a la Base 9.1. y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado positivo (beneficio), lo cual contraviene el principio

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORA	Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38	Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQwVf0mdyCOgviip1xQ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LK8wYlHdcrtVvASCod18nCwYQna4KtL - e

			establecido en la normativa, según el cual el importe de las subvenciones, ya sea de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, no puede superar en ningún caso el coste total de la actividad subvencionada. Y corrección relativa a ingresos en especie.
33	IRAYA ARCHIPIELAGO SL	MAUD	-Conforme a la Base 9.1. y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado positivo (beneficio), lo cual contraviene el principio establecido en la normativa, según el cual el importe de las subvenciones, ya sea de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, no puede superar en ningún caso el coste total de la actividad subvencionada.
34	ASOC ESCUELA DE TALENTOS SARAY CASTRO	PROYECTO NAVIVILLAS	-Conforme a la Base 11.3.c) Las personas que desarrollen actividades económicas deberán estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración tributaria canaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda. -Conforme a la Base 9.1. y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado positivo (beneficio), lo cual contraviene el principio establecido en la normativa, según el cual el importe de las subvenciones, ya sea de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, no puede superar en ningún caso el coste total de la actividad subvencionada. - Conforme a la base 11.4. c) Memoria económico-financiera que ha de contener, en todo caso: • Coste total del proyecto. • Cuantía solicitada teniendo en cuenta los límites establecidos en las presentes bases. • Presupuesto detallado de los gastos y de los ingresos previstos para la totalidad del proyecto. • Especificación de los gastos para los que se solicita la participación en el presente procedimiento. No será aceptado el presupuesto que no los especifique. • Detalle del importe de otras ayudas y/o subvenciones, ingresos o recursos, externos o propios, con los que se prevé financiar el proyecto, indicando expresamente aquellas subvenciones o ayudas públicas sobre las que haya recaído resolución de concesión. La memoria presentada no incluye la cuantía solicitada de subvención.

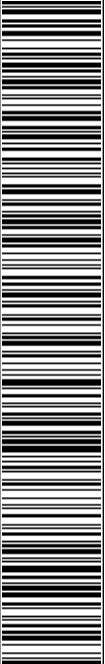
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORIA		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000bQwVWF0mdyCOgviip1xQ==		
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LK8wYlHdcrtVvAScOd18nCwYQna4KtL - e

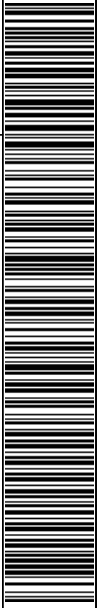
35	ASOC ESCUELA DE TALENTOS SARAY CASTRO	ACADEMIA DE MAGIA JOWALS	-Conforme a la Base 11.3.c) Las personas que desarrollen actividades económicas deberán estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración tributaria canaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda. -Conforme a la Base 9.1. y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado positivo (beneficio), lo cual contraviene el principio establecido en la normativa, según el cual el importe de las subvenciones, ya sea de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, no puede superar en ningún caso el coste total de la actividad subvencionada. - Conforme a la base 11.4. c) Memoria económico-financiera que ha de contener, en todo caso: • Coste total del proyecto. • Cuantía solicitada teniendo en cuenta los límites establecidos en las presentes bases. • Presupuesto detallado de los gastos y de los ingresos previstos para la totalidad del proyecto. • Especificación de los gastos para los que se solicita la participación en el presente procedimiento. No será aceptado el presupuesto que no los especifique. • Detalle del importe de otras ayudas y/o subvenciones, ingresos o recursos, externos o propios, con los que se prevé financiar el proyecto, indicando expresamente aquellas subvenciones o ayudas públicas sobre las que haya recaído resolución de concesión. La memoria presentada no incluye la cuantía solicitada de subvención.
36	ENRIQUE FERNANDEZ MENENDEZ	Échale La Culpa a Pandora	-Conforme a la Base 9.1. y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado positivo (beneficio), lo cual contraviene el principio establecido en la normativa, según el cual el importe de las subvenciones, ya sea de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, no puede superar en ningún caso el coste total de la actividad subvencionada.
37	EL GATO ENGRIFAQ, SOCIEDAD LIMITADA	LA CASA DE DON ALONSO	-Conforme a la Base 11.4.a) se requiere presentar Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener sus datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para su valoración conforme a los criterios establecidos en la base 14, de acuerdo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORIA	Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38	Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQwVF0mdyCOgviip1xQ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43	

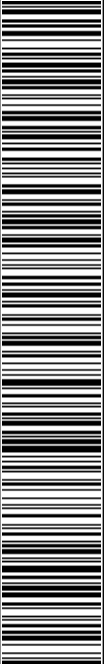
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LK8wYlHdcrtVAsCod18nCwYQna4KtL - e



			con el Anexo II de las presentes bases.
38	OSWALDO BORDON HERNANDEZ	NATURA	-Conforme a la Base 11.4.a) se requiere presentar Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener sus datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para su valoración conforme a los criterios establecidos en la base 14, de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases. No contiene los 4 puntos del bloque 3.
41	ROMINA RODRIGUEZ MEDINA	DONDE NO HABITA EL OLVIDO	-Conforme a la Base 11.4.a) se requiere presentar Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener sus datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para su valoración conforme a los criterios establecidos en la base 14, de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases. Faltan últimos apartados.
43	ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCREARTES	ENTRE EL CIELO Y LA TIERRA	- Conforme a la base 11.3 b) • Copia de la escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro mercantil o el que corresponda, o Estatutos vigentes debidamente inscritos en el caso de las Asociaciones. • Si la persona que ostenta la representación legal es distinta de la nombrada en las escrituras de constitución, se debe aportar elevación a público de acuerdos sociales con el nombramiento del representante actual o escritura de otorgamiento de poder que acredite poder suficiente del representante. • En el caso de las Asociaciones, certificado de inscripción en el registro correspondiente de la Administración Pública de Canarias. • Acreditación de la residencia fiscal en Canarias. -Conforme a la base 11.3 c) Las personas que desarrollen actividades económicas deberán estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración tributaria canaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda. -Conforme a la Base 11.4.a) se requiere presentar Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener sus datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para su valoración conforme a los criterios establecidos en la base 14, de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORIA		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQwVf0mdyCOgviiqp1xQ==		 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LK8wYlHdcrtVvAScod18nCwYQna4KtL - e

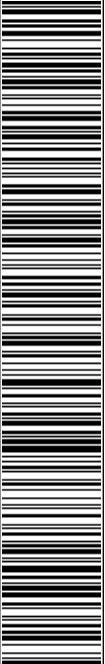


44	ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCREARTES	- Conforme a la base 11.4. c) Memoria económico-financiera que ha de contener, en todo caso: • Coste total del proyecto. • Cuantía solicitada teniendo en cuenta los límites establecidos en las presentes bases. • Presupuesto detallado de los gastos y de los ingresos previstos para la totalidad del proyecto. • Especificación de los gastos para los que se solicita la participación en el presente procedimiento. No será aceptado el presupuesto que no los especifique. • Detalle del importe de otras ayudas y/o subvenciones, ingresos o recursos, externos o propios, con los que se prevé financiar el proyecto, indicando expresamente aquellas subvenciones o ayudas públicas sobre las que haya recaído resolución de concesión. - Conforme a la base 11.4. B b) Memoria gráfica, fotografías, bocetos u otros materiales que ayuden a ilustrar el proyecto (máximo 5 imágenes en baja resolución en 1 único documento), de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases). -Conforme a la base 11.4. d) Relación de equipo artístico-técnico, haciendo mención, en cada caso, a su lugar de residencia, de acuerdo con el Anexo III de las presentes bases. -Conforme a la base 11.4. e) Declaración responsable suscrita por la persona o entidad solicitante sobre derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen, de acuerdo con el Anexo IV de las presentes bases. Los archivos presentados son ilegibles. - Conforme a la base 11.3 b) • Copia de la escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro mercantil o el que corresponda, o Estatutos vigentes debidamente inscritos en el caso de las Asociaciones. • Si la persona que ostenta la representación legal es distinta de la nombrada en las escrituras de constitución, se debe aportar elevación a público de acuerdos sociales con el nombramiento del representante actual o escritura de otorgamiento de poder que acredite poder suficiente del representante. • En el caso de las Asociaciones, certificado de inscripción en el registro correspondiente de la Administración Pública de Canarias. • Acreditación de la residencia fiscal en Canarias. -Conforme a la base 11.3 c) Las personas que desarrollen actividades económicas deberán estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración tributaria canaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
	LA CHIRICHOTA - LOS QUE SE LLEVAN LA PASTA	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORA	Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38	Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQwVf0mdyCOgviip1xQ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

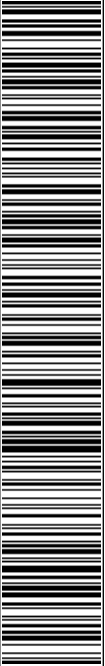
0LK8wYlHdcrtVvASCod18nCwYQna4KtL - e



		-Conforme a la Base 11.4.a) se requiere presentar Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener sus datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para su valoración conforme a los criterios establecidos en la base 14, de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases. - Conforme a la base 11.4. c) Memoria económico-financiera que ha de contener, en todo caso: • Coste total del proyecto. • Cuantía solicitada teniendo en cuenta los límites establecidos en las presentes bases. • Presupuesto detallado de los gastos y de los ingresos previstos para la totalidad del proyecto. • Especificación de los gastos para los que se solicita la participación en el presente procedimiento. No será aceptado el presupuesto que no los especifique. • Detalle del importe de otras ayudas y/o subvenciones, ingresos o recursos, externos o propios, con los que se prevé financiar el proyecto, indicando expresamente aquellas subvenciones o ayudas públicas sobre las que haya recaído resolución de concesión. - Conforme a la base 11.4. b) Memoria gráfica, fotografías, bocetos u otros materiales que ayuden a ilustrar el proyecto (máximo 5 imágenes en baja resolución en 1 único documento), de acuerdo con el Anexo II de las presentes bases). -Conforme a la base 11.4. d) Relación de equipo artístico-técnico, haciendo mención, en cada caso, a su lugar de residencia, de acuerdo con el Anexo III de las presentes bases. -Conforme a la base 11.4. e) Declaración responsable suscrita por la persona o entidad solicitante sobre derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen, de acuerdo con el Anexo IV de las presentes bases. Los archivos presentados son ilegibles.
46	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SOCIEDAD LIMITADA	-Conforme a la Base 11.3.b), Copia de la escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro mercantil o el que corresponda. - Conforme a la Base 11.3.b), Si la persona que ostenta la representación legal es distinta de la nombrada en las escrituras de constitución, se debe aportar elevación a público de acuerdos sociales con el nombramiento del representante actual o escritura de otorgamiento de poder que acredite poder suficiente del representante. - Conforme a la Base 11.3.b), Acreditación de la residencia fiscal en Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORA		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQwVF0mdyCOgviip1xQ==		
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0lK8wYlHdcrtVvASCod18nCwYQna4KtL - e

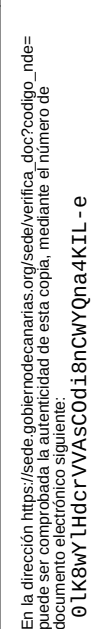
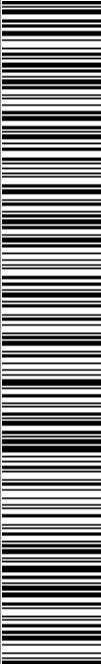


48	ASOCIACIÓN AB-ORÍGENES TEATRO	LUCIFERO Y LAS ENTRAÑAS DE LA HUMANIDAD: EDUCACIÓN EMOCIONAL A TRAVÉS DEL TEATRO PEDAGO	- Conforme a la Base 11.3.c) Las personas que desarrollen actividades económicas deberán estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración tributaria canaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda. - Conforme a la Base 9.1 y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado negativo (pérdidas), lo cual contraviene el principio establecido en la normativa de subvenciones. - Conforme a la Base 11.3.b) En el caso de las Asociaciones, certificado de Inscripción en el registro correspondiente de la Administración Pública de Canarias. - Conforme a la Base 11.3. c) Las personas que desarrollen actividades económicas deberán estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración tributaria canaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda. El certificado censal que presentan no incluye la actividad económica desarrollada. - Conforme a la Base 9.1 y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado negativo (pérdidas), lo cual contraviene el principio establecido en la normativa de subvenciones.
52	PRODUCCIONES ESCENICAS CLAPSO SOCIEDAD LIMITADA	REVELORA	- Conforme a la base 11.4. d) Relación de equipo artístico-técnico, haciendo mención, en cada caso, a su lugar de residencia, de acuerdo con el Anexo III de las presentes bases.
56	MORFEMAT, SLU	LAS MIL CARAS DE LA LUNA	- Conforme a la Base 11.3.b), Copia de la escritura pública de constitución y estatutos debidamente insertos en el Registro mercantil o el que corresponda. - Conforme a la Base 11.3.b), Si la persona que ostenta la representación legal es distinta de la nombrada en las escrituras de constitución, se debe aportar elevación a público de acuerdos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORA		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQwVf0mdyCOgviip1xQ==		
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43		

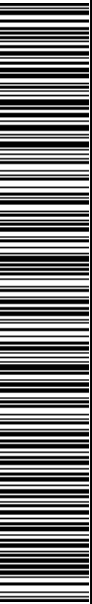
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0LK8wYlHdcrtVvASCod18nCwYQna4KtL - e

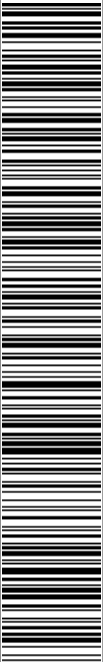


			sociales con el nombramiento del representante actual o escritura de otorgamiento de poder que acredite poder suficiente del representante. - Conforme a la Base 11.3.b), Acreditación de la residencia fiscal en Canarias. - Conforme a la Base 11.3.c) Las personas que desarrollen actividades económicas deberán estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración tributaria canaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
57	MANUEL MARIA GOMEZ RUIZ	FLORES, ¿A QUÉ SUENALA NATURALIZA?	- Conforme a la Base 11.3.b), Certificado de situación censal de entidad solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta del epígrafe de la actividad empresarial.
58	MEJOR HABLAR SL	LA ROPA VIEJA DE CUCA	- Conforme a la Base 11.3.b), Copia de la escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro mercantil o el que corresponda. - Conforme a la Base 11.3.b), Si la persona que ostenta la representación legal es distinta de la nombrada en las escrituras de constitución, se debe aportar elevación a público de acuerdos sociales con el nombramiento del representante actual o escritura de otorgamiento de poder que acredite poder suficiente del representante. - Conforme a la Base 11.3.b), Acreditación de la residencia fiscal en Canarias. - Conforme a la Base 11.3.c) Las personas que desarrollen actividades económicas deberán estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración tributaria canaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
59	ASOC CULT Y DEPORTIVA ACCIONES UNIDAS	ISLAS QUE VIAJAN: MEMORIA ESCÉNICA DE LA MIGRACIÓN CANARIA A LATINOAMÉRICA	- Conforme a la Base 11.3.b), Copia de la escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro mercantil o el que corresponda, o Estatutos vigentes debidamente inscritos en el caso de las Asociaciones. - Conforme a la Base 11.3.b), Si la persona que ostenta la representación legal es distinta de la nombrada en las escrituras de constitución, se debe aportar elevación a público de acuerdos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTORIA	Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38	Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQwVF0mdyCOgviip1xQ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43	

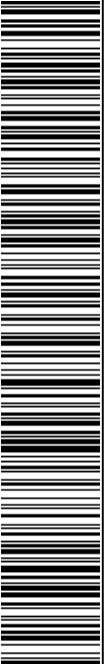


En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0LK8wYlHdcrtVvASCod18nCwYQna4KtL - e



			sociales con el nombramiento del representante actual o escritura de otorgamiento de poder que acredite poder suficiente del representante.
			- Conforme a la Base 11.3.b). Acreditación de la residencia fiscal en Canarias. - Conforme a la Base 11.3.c) Las personas que desarrollen actividades económicas deberán estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración tributaria canaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
60	ANNAVILLACAMPA GOMEZ	ENTREMÉS	- Conforme a la Base 11.3.b). Certificado de situación censal de entidad solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta del epígrafe de la actividad empresarial. - Conforme a la Base 9.1 y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado negativo (pérdidas) lo cual contraviene el principio establecido en la normativa de subvenciones. La memoria presentada está desconfigurada.
61	RENIER ALFONZO GONZALEZ FERNANDEZ	CAUSA 31. MARÍA Y PETRA	-Conforme a la Base 9.1 y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere la presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado negativo (pérdidas) lo cual contraviene el principio establecido en la normativa de subvenciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A		Fecha: 30/09/2025 - 12:37:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 30/09/2025 12:39:38		Fecha: 30/09/2025 - 12:39:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wbQwvWF0dyC0gv1i1qp1xQ==		 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:39:43		



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01K8wY1HdcrVvASc0d18nCwYQna4K1L - e

El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 13:36:24